



oYTrn nRDF FHYP mKKL +FSK iHzK it8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Hacienda

2. Despacho del Viceministro General

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,
Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional.

Cámara de Representes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Margarita Sánchez
Fecha: 21-10-25 7:38 p.m.
439

Radicado: 2-2025-065115

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025 09:21

Radicado entrada
No. Expediente 51900/2025/OFI

Asunto: Respuesta a control político - Proposición 15-25 Comisión Segunda - Cámara de Representantes.

Respetado Doctor:

En atención a la comunicación del asunto, radicada en esta Cartera con el número 1-2025-099172, mediante la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores trasladó la pregunta del numeral 11 del cuestionario de la proposición 15-25, relacionada con *"la decisión tomada por Estados Unidos de descertificar a Colombia en la lucha contra Las drogas"*, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de las competencias asignadas en el Decreto 4712 de 2008¹, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

"Pregunta 11. ¿El Gobierno está preparado para suplir con recursos propios los vacíos que deje un posible retiro de la ayuda internacional?"

Respuesta: Es importante señalar que la decisión de descertificación adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos en 2025 no implica a la fecha la suspensión de la cooperación económica ni de los programas de asistencia vigentes.

De acuerdo con la legislación estadounidense, el Ejecutivo de ese país conserva la facultad de mantener líneas de ayuda cuando así lo considere conveniente, ya sea por razones de interés nacional o en función de objetivos compartidos. En este sentido, el Gobierno de Colombia continúa promoviendo canales de diálogo y cooperación con sus aliados internacionales, reafirmando su compromiso con una lucha contra las drogas que sea efectiva, sostenible y basada en la corresponsabilidad global.

En este contexto, el Gobierno Nacional, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha adoptado un enfoque integral en la política de drogas, articulado con los objetivos del programa de gobierno, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023). Este enfoque reconoce la dimensión territorial del fenómeno, priorizando soluciones

¹ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación oficio

estructurales como la inversión en infraestructura, salud y educación en las zonas más afectadas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales y fortalecer la presencia del Estado en los territorios.

Desde la perspectiva presupuestal, esta estrategia se ha reflejado en una recomposición del gasto público nacional orientada a optimizar los recursos disponibles y fortalecer las capacidades institucionales, dentro de las restricciones de ingresos fiscales y la inflexibilidad presupuestal existentes. Este esfuerzo

se enmarca en el mandato constitucional, contenido en el artículo 346 de la carta magna², así como en las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996), que ordenan que las leyes anuales de presupuesto reflejen y materialicen los objetivos y metas definidos en el Plan Nacional de Desarrollo³.

Respecto a la capacidad del Estado para suplir con recursos propios los posibles vacíos derivados de una eventual reducción o retiro de la cooperación internacional por parte del Gobierno de los Estados Unidos, es necesario precisar que dicha capacidad dependerá, en gran medida, de las decisiones que adopte el Congreso de la República en materia de fortalecimiento de los ingresos fiscales. En este sentido, el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 -aprobado en primer debate por las Comisiones Económicas Conjuntas el 24 de septiembre de 2025- contempla un monto total cercano a los \$546,9 billones, equivalente al 28,3% del PIB. De este total, \$16,3 billones corresponden a recursos contingentes (0,84% del PIB), cuya materialización depende de la aprobación del proyecto de ley de financiamiento radicado el 1 de septiembre de 2025 (Cámara 283 y Senado 262).

Adicionalmente, se requiere avanzar en reformas legislativas que permitan reducir la inflexibilidad presupuestal, la cual se estima en 91,4% para 2026. Esta inflexibilidad es resultado de la proliferación de normas que crean rentas con destinación específica y ordenan gastos sin contar con fuentes de financiamiento estructural, limitando así el margen de maniobra del Estado para responder a nuevos desafíos de gasto.

La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal -hecha pública el pasado 13 de junio con motivo de la publicación del MFMP 2025- permite, a diferencia de lo ocurrido en 2020, cuando la regla fiscal debió suspenderse completamente ante la emergencia del COVID-19, la Ley 2155 de 2021, flexibilizar la aplicación de esta regla de forma transitoria. Gracias a ello el país puede debatir y adoptar, durante los próximos tres años, un paquete integral de reformas estructurales dirigidas a asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin que para ello sea necesario estar inmerso en las tensiones propias de una crisis macroeconómica.

² El Artículo 346 establece que el PGN debe elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y que las asignaciones presupuestales tienen que dar cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

³ El Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996) establece en sus artículos 8 y 10 la obligación de que la Ley Anual de Presupuesto refleje las metas y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes sectoriales y regionales. El artículo 8 dispone que el plan operativo anual de inversiones debe guardar concordancia con el plan nacional de inversiones; y el artículo 10 establece que las leyes anuales de presupuesto son el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.



Continuación oficio

Ahora bien, en lo que resta del actual período gubernamental, la ejecución presupuestal estará regida por el Decreto con fuerza de ley 1523 de 2024 (Presupuesto General de la Nación-PGN 2025) y sus modificaciones⁴, así como por la ley del PGN 2026 y su correspondiente decreto de liquidación.

En este marco, el Gobierno nacional continuará priorizando la eficiencia en la asignación del gasto, la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento de sus compromisos legales y sociales. Aunque reconoce el valor de la cooperación internacional por parte el Gobierno de los Estados Unidos, que para 2025 oscila alrededor de \$1,5 billones de pesos (0,08% del PIB y 0,29 del PGN 2025), el Gobierno nacional se encuentra preparado, dentro del marco legal y en coordinación con el Congreso de la República, para ajustar y reorientar los recursos disponibles en el PGN con el fin de asegurar la continuidad de las políticas públicas definidas en el programa de gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo, incluso ante una eventual disminución de este apoyo financiero externo.

En los anteriores términos se considera respondida la solicitud y cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Viceministro General
DGPPN/OAJ

Anexos: Lo anunciado

Elaboró: Paula Daniela Granados Ávila -Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Rosa Dory Chaparro Espinosa – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (FRS)

Revisó: Camilo Gutierrez VG

⁴ Entre las cuales sobresalen las apropiaciones adicionales, incorporadas en mayo para atender la emergencia derivada del Estado de Comoción Interior declarado en la región del Catatumbo (Decretos Ley 62, 175, 274 y 359 de 2025).

Firmado digitalmente por: CARLOS
EMILIO BETANCOURT GALEANO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

